



RESOLUCIÓN No. 1809 06 de Febrero de 2020

“Por la cual se convoca a participar en el Campeonato Nacional Interclubes de Hockey Subacuático Categorías Élite, Sub 15 y Festival Infantil”

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas FEDECAS, haciendo uso de las facultades legales que le confiere el Estatuto, convoca a los Clubes del país a participar en el **Campeonato Nacional Interclubes de Hockey Subacuático Categorías Élite, Sub 15 y Festival Infantil**, a realizarse en Cali, del **13 al 15 de marzo de 2020**.

1. ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO:

La organización del **Campeonato Nacional Interclubes de Hockey Subacuático Categorías Élite, Sub 15 y Festival Infantil**, estará a cargo de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – FEDECAS.

Dirección: Las Competencias se desarrollarán en las Piscinas Alberto Galindo Calle 5B # 34 - 51

Celular: (1) 323 25 41 / 301 350 64 39

E-mail: fedecas.colombia@gmail.com

2. DIRECCIÓN DEL CAMPEONATO:

2.1 Director General: Sr. William Peña, Presidente de la Federación.

2.2 Coordinador del Evento: Sr. José Alberto Peña Garzón, Integrante de la Comisión Técnica Nacional de Hockey

2.3 Juez Árbitro Federado: Sr. Jaime Andrés Parra

2.4 Delegado FEDECAS: Sr. Walter Roldan Reyes, Integrante del Comité Ejecutivo FEDECAS

2.5 Dirección Médica: Grupo J1 - Paramédico

2.6 Responsable de la Organización: Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas - FEDECAS

2.7 Jurado: Estará integrado por el Director General, el Delegado FEDECAS, el Juez Principal y un (1) delegado de los equipos participantes nombrados en el congreso informativo.

2.8 Autoridades Disciplinarias: Serán las que designe el Comité Organizador en coordinación con la Comisión Nacional de Juzgamiento de FEDECAS.

2.9 La participación de jueces Federados, así como el personal de apoyo y logístico, que requieran los organizadores de eventos Federados deben realizar la verificación y validación de afiliación de dichas personas a una Entidad



RESOLUCIÓN No. 1809 06 de Febrero de 2020

“Por la cual se convoca a participar en el Campeonato Nacional Interclubes de Hockey Subacuático Categorías Élite, Sub 15 y Festival Infantil”

4.1 FECHAS LÍMITE DE LA CONVOCATORIA:

Pago Ficha FEDECAS Deportistas, Jueces Nacionales y Entrenadores	Febrero 21
Pago Inscripción Campeonatos Nacionales Interclubes por equipo	Febrero 28
Cierre de Inscripciones	Marzo 6

Cada Club participante deberá realizar la inscripción a través de la página www.fedecas.org, siempre y cuando la Liga envíe el soporte de pago y planilla al correo electrónico contabilidad.fedecas@gmail.com hasta el día **21 de febrero de 2020**.

5 PAGOS:

5.1 El valor de la inscripción, más el valor de la consignación nacional, de cada club debe realizarse a nombre de la **Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas - FEDECAS**, en la **Cuenta Ahorros BANCOLOMBIA No. 45 54 13 35 098**. Se debe enviar copia de la consignación al correo electrónico contabilidad.fedecas@gmail.com, especificando Club que realiza la consignación.

5.2 Las Ligas Afiliadas deben realizar consignación correspondiente al **Valor de la Ficha FEDECAS** en el **Banco Bancolombia** en la **Cuenta Corriente No. 455-413350-98** a nombre de la **Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas** y enviar copia del recibo de consignación legible por correo electrónico a contabilidad.fedecas@gmail.com, con el nombre de la liga, del club y la relación de los deportistas.

5.3 Por el derecho de inscripción de los Clubes no habrá reintegro de dinero, salvo casos de fuerza mayor (enfermedad y/o accidente) comprobados y presentados al Comité Organizador, antes o durante la Reunión



RESOLUCIÓN No. 1809 06 de Febrero de 2020

“Por la cual se convoca a participar en el Campeonato Nacional Interclubes de Hockey Subacuático Categorías Élite, Sub 15 y Festival Infantil”

Informativa del Torneo. Se recomienda a todas las delegaciones llevar al evento carné póliza FEDECAS y fotocopia del carné de afiliación a la EPS y documento de identidad de sus deportistas.

- 5.5. Los deportistas competidores que hayan realizado transferencia y/o cambio de Club y estén pendientes por activar su ficha deportiva; deberán enviar hasta el **día 21 de febrero** el PAZ Y SALVO por todo concepto para con el club saliente, adjuntando la renuncia por escrito ante el Órgano de Administración del mismo. **(Decreto Coldeportes No.1085 y Resolución Fedecas No. 1775)**
- 5.6. Las Ligas deben estar al día con el 25% correspondiente a la anualidad año 2020, para que sus clubes puedan participar en dicho evento.

6. PROGRAMACIÓN, FECHAS Y HORARIOS DEL EVENTO:

- 6.1. El Torneo se Jugará de acuerdo al número de Equipos Inscritos en un sistema de todos contra todos (Round Robin).
- 6.2. **Congreso Informativo:** Se realizará el **viernes 13 de marzo de 2020** en las Piscinas Alberto Galindo, a las 06:00 p.m., a la cual se deben presentar debidamente acreditados los delegados con la firma del Presidente del Club y el Aval respectivo de la Liga donde se encuentre afiliado cada Club.
- 6.3. **Reunión de jueces:** Se realizará el **viernes 13 de marzo de 2020** en las Piscinas Alberto Galindo, a las 07:00 p.m., a la cual se deben presentar debidamente acreditados por el Club o Liga que representan.

7. PREMIACIÓN:

- 7.1 Se otorgaran Trofeos a los Clubes que alcancen el título de Campeón, Subcampeón y Tercer lugar.
- 7.2 Se premiará con una placa al goleador del campeonato tanto en Damas como en Varones.



RESOLUCIÓN No. 1809 06 de Febrero de 2020

“Por la cual se convoca a participar en el Campeonato Nacional Interclubes de Hockey Subacuático Categorías Élite, Sub 15 y Festival Infantil”

8. REGLAS GENERALES:

- 8.1** Cualquier reclamación por parte de un Club que se crea afectado, debe ser presentada por escrito ante el Juez Principal debidamente firmado, por el Delegado y dentro de los sesenta (60) minutos siguientes al anuncio del resultado por la mesa de control, acompañada de cien mil pesos m /cte (\$100.000,00), que le serán devueltos únicamente en el caso de que la reclamación prospere. En caso contrario este valor debe ser consignado en la Cuenta de la Federación.
- 8.2** El Delegado Fedecas será la máxima autoridad administrativa y atenderá las reclamaciones de este tipo que presenten los delegados de los Clubes.
- 8.3** El Juez Principal será la máxima autoridad en el desarrollo de las pruebas y la aplicación del reglamento. El cuerpo de Jueces tomará sus decisiones de manera autónoma y no son materia de reclamación directa por parte de los deportistas. Estas reclamaciones procederán de acuerdo con lo descrito en el punto 8.1
- 8.4** Cada Club será responsable ante el Comité Organizador, por la disciplina de sus deportistas. En caso de cualquier daño ocasionado por algún miembro de la delegación, deberá ser cancelado por el Club, según los gastos que demande la respectiva reparación.
- 8.5** El Comité Organizador garantiza la realización del Campeonato en sus distintos aspectos técnicos, médicos, promocionales y protocolarios, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
- 8.6** Los delegados de los Clubes deberán entregar en la Reunión Informativa, la credencial que los habilite como representantes del Club al Campeonato, en papelería oficial del mismo, debidamente firmada por el Presidente del Club y de la Liga.
- 8.7** Las inscripción del equipo de un Club implica para éste y para los deportistas que lo representan en el Campeonato, la exoneración de toda responsabilidad civil a la Liga y al Comité Organizador, por daños, pérdidas o accidentes



RESOLUCIÓN No. 1809 06 de Febrero de 2020

“Por la cual se convoca a participar en el Campeonato Nacional Interclubes de Hockey Subacuático Categorías Élite, Sub 15 y Festival Infantil”

- ocurridos durante el desarrollo del mismo, cualquier que sea su causa o género.
- 8.8** Así mismo, significa la aceptación de la Reglamentación de la presente convocatoria y de las normas contempladas en ella.
- 8.9** La presente convocatoria adopta el Reglamento de la modalidad 3x3 de Hockey Subacuático de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas Resolución No. 1780 de fecha agosto 27 de 2019 y las Reglas Internacionales CMAS.

Se firma en Bogotá D.C. a los seis (06) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

Original Firmado Por

Original Firmado Por

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario